



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## RESOLUCIÓN No. 004 MAGAP

**DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante resolución No. 657 MAGAP de 02 de diciembre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón L. Espinel Martínez, aprobó los pliegos y demás documentos precontractuales para el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para la "Coordinación general de implementación del componente innovación tecnológica dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional en el MAGAP" e invitó al consultor ingeniero Jaime Gonzalo Carrasco Vinuesa, a fin de que presente su oferta;

**Que**, con fecha 13 de diciembre de 2010, a las 18h30, se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-067-2010**, para la "Coordinación general de implementación del componente innovación tecnológica dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional en el MAGAP";

**Que**, con Memorando No. 723 SJ/DCP, de 15 de diciembre de 2010, el abogado Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notificó al Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Reforma Institucional, su calidad de delegado, del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-067-2010**;

**Que**, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), con los formularios 1 y 2; así mismo en forma física el día y horas señalados dentro del calendario del proceso;

**Que**, con fecha 17 de diciembre de 2010, a las 11h30, se llevó a cabo la sesión de apertura de la oferta para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-067-2010**, para la "Coordinación general de implementación del componente innovación tecnológica dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional en el MAGAP"; concluyendo el Delegado de la máxima autoridad designado para este proceso, que el consultor invitado debe presentar convalidaciones a su oferta y por tanto el cronograma del proceso deberá ser modificado;

**Que**, las convalidaciones solicitadas fueron requeridas a través del link convalidación de errores en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), reprogramando el cronograma del proceso;

**Que**, la convalidación fue presentada de manera física, el día 21 de diciembre de 2010, a las 16H26;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Que**, con fecha 22 de diciembre de 2010, siendo las 09h35 se llevó a cabo la sesión de calificación de la oferta para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-067-2010**, para la “Coordinación general de implementación de productos desconcentrados y descentralizados del modelo de gestión del MAGAP dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional”, concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso que la oferta presentada por el ingeniero Jaime Gonzalo Carrasco Vinueza, se acoge a las especificaciones contenidas en los pliegos, el consultor invitado cuenta con la capacidad técnica – administrativa y cumple lo solicitado en las especificaciones del proceso, con una calificación de 85/100 puntos porcentuales, por lo que se procederá a la correspondiente negociación;

**Que**, con fecha 23 de diciembre de 2010, a las 17h00, se llevó a cabo la sesión de negociación para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-067-2010**, para la “Coordinación general de implementación del componente innovación tecnológica dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional en el MAGAP”, por medio de la cual, el ingeniero Jaime Gonzalo Carrasco Vinueza, se ratifica en su oferta técnico – económica y en los plazos de entrega de los productos establecidos en los pliegos del presente proceso, así mismo dice allanarse al monto referencial del proceso de contratación que es de USD\$42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que se pagará previa aprobación y aceptación de los productos presentados, elaboración del Acta de Entrega Recepción Provisional y previa entrega de la factura correspondiente; con la entrega del informe final se emitirá el Acta de entrega recepción definitiva. El ingeniero Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Reforma Institucional, determina que el valor ofertado se ajusta al presupuesto referencial y que la propuesta técnica cumple lo exigido por la Institución para este tipo de consultoría, por tanto acepta la oferta ; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 6 numeral 1; y, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto Jurídico del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE

**Art. 1.-** Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-067-2010**, para la “Coordinación general de implementación del componente innovación tecnológica dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional en el MAGAP”, al consultor **ingeniero Jaime Gonzalo Carrasco Vinueza**, por el valor de USD\$42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; la forma de pago se la realizará de manera prorrateada, previa aprobación y aceptación de los productos presentados, elaboración del Acta de entrega recepción provisional y previa entrega de la factura correspondiente; con la entrega del informe final se emitirá el Acta de entrega recepción definitiva, previo el informe de aprobación y aceptación por parte de la Subsecretaría de Reforma Institucional y la entrega de la factura correspondiente; la presente consultoría deberá



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ejecutarse en un plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Subsecretaría de Reforma Institucional.

**Art. 3.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato por medio de la Dirección de Contratación Pública y asuntos Administrativos.

**Art. 4.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

### COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los **05 ENE 2011**

**DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

JAPE/CAS/GIMV  
2010-29-12